



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



Estado No. 139 22-09-2021

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-111-22-13-004-2021-00157-00	Acción de Tutela	Karina Vélez Valverde en calidad de Defensora del Centro Zonal Palmira del ICBF	Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Palmira Valle	Negar por improcedente las súplicas de la demanda de tutela, por lo expuesto ut supra, comunicar por la vía más expedita lo aquí resuelto a los interesados y, en oportunidad, remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada 	08-09-2021	Quintero García
76-111-31-03-001-2017-00082-01	Responsabilidad Civil	Olga Lucía Zuleta y Otros	Roberth Alexis Banguera Payán y Otro	Señalar como agencias en derecho en esta instancia la suma de \$1.817.052.00 	21-09-2021	Borda Caicedo
76-109-31-10-002-2021-00128-01	Conflicto de Competencia (cancelación de registro civil)	Hassier Caldas Baltán		Declara que el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Buenaventura es el competente para conocer el presente asunto, remitir el expediente, comunicar la presente determinación al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura 	21-09-2021	Borda Caicedo



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-520-31-03-004-2012-00253-01	Ejecutivo (a continuación de proceso de responsabilidad civil)	Milton Fabio Molina Zuluaga y Otros	Arbey Ramírez y Otros	Confirmar el auto apelado, sin costas en la segunda instancia, por cuanto no aparecen causadas, notificar a las partes por estado electrónico (art. 9° Decreto Legislativo 806 de 2020) 	21-09-2021	Borda Caicedo
76-111-22-13-000-2021-00101-00	Recurso de Revisión	Brenda Murillas Holguín y Otros	Rafael Vélez Libreros y otros	Inadmitir la demanda que contiene el recurso de revisión, por cuanto no se mencionó el nombre, domicilio y dirección electrónica si la tiene de la menor M.P.M.J. representado por su progenitora, como heredera determinada del causante, tampoco del Curador de los herederos inciertos e indeterminados, se concede el término de 5 para para subsanar, so pena de rechazar la demanda, reconocer personería al Doctor Oscar Iván Montoya Escarria, en los términos del memorial poder 	21-09-2021	Pérez Chicué